ti...

aġ. r). ileè۳

le-

h)-

Эe

Óη

er

101

the 2

еа

βĐ

188

na

n-

es

31-

a.

Гú

de.

la

4-

1e

·n

SB

de

ie

ìμ

Ľ۳

le



#### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaides y Secreterios reciban los números de este ¿OLET.N. dispondrán que se fije un cjemplar en el sitio de costumbre. onde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conser-var los BOLE TINES coleccionados or-denadamente, para su encuadernación as debera verificarse cada año.

# SE PUBLICA TODOS LOS DIAS : : EXCEPTO LOS FESTIVOS : :

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimes-tre, pagadas al solicitar la suscripción. Los Ayuntamientos de esta provincia abo-

narán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este Bolletín de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción diez v seis pesetas al ano.

#### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en el Bolletín OFI-CIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de diche periodico. (Real orden de 6 de Abril đe 1859i. i

# **SUMARIO**

Parte oficial.

Administración provincial COBIERNO CIVIL 2 2 2 x 1 x 2 x

Circular.

Estadistica de edificios y albergues. Rotulación de calles y plazas y numeración de edificios y albergues.

Administración municipal Silictos de Alcaldias. iuntas municipales del Censo electoral

Entidades menores dictor de Juntas recinales.

Administración de Justicia dictos de Juzgados.

Anuncios particulares.

### PARTE OFICIAL

S. M. ol Rey Don Alfonso XIII 1. D. g.), S. M. la Reina Dona ictoria Eugenia, S. A. R. el Prinsipe de Asturias e Infantes y demás Personas de la Augusta Real fami-48, continúan sin novedad en su mportante salud. <sup>(Gaceto</sup> del día 5 de Septiembre de 1930).

# **ADMINISTRACION PROVINCIAL**

### GORIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA-

SECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL

#### CIRCULAR

No habiéndose remitido a la Sección provincial de Administración local por varios Ayuntamientos, los estados a que se refiere la circular de la Dirección General de Administración, pública en el Boletin OFICIAL n.º 175 de 6 de Agosto ultimo, he acordado apercibir a los se nores Alcaldes que en la actualidad no han remitido los estados de refe rencia, y conminarles a la vez con la malta de 50 pesetas, si en un nuevo plazo que no exderá de ő dias, no remiten les antecedentes citades en dicha circular, al mismo tiempo que saldrán comisionados a recogerlos a su costa.

León, 4 de Septiembre de 1930. El Gobernador civil,

Emilio Diaz Moreu

Estadistica de edificios y albergues

### Conminación de sanciones

En el Bolkrin Oficial en los nú meros correspondientes a los días 25 v 26 de Marzo último, se inserta-

ron la Real orden e Instrucción de 8 del mismo mes, para llevar a cabo la estadística de adificios y albergues y una circular suscrita por mi respecto a dicho servicio, y además la Jefatura provincial de Estadística remitió instrucciones a los Alcaldes en 27 del citado mes.

Y como quiera que a pesar del tiempo transcurrido y del recordatorio de la citada Jefatura de 17 de Julio ultimo, algunos Alcaldes persisten en su morosidad irrogando grave perturbación al servicio, conmino con la multa de cincuenta pesetas a los Alcaldes que no han cumplimenta lo el citado servicio, y anunciandoles el envio de comisionado plantón, a su costa, si en el plazo de echo dias no han remitido la mencionada estadística, a la Jefatura provincial de Estadística, (Plaza de San Isidro, 4), cuvos Alcaides son los que se expresan en la relación primera que se inserta a continuación.

Además existen otros Alcaides que no han contestado a los reparos formulados por la Jefatura provincial de Estadística, en el mencionado servicio, y a ellos, que son los que se mencionan en la relación se · gunda, se les anuncia que serán conminados con multa y comisiona「日本のでは、100mmのでは、10

do plantón, como los de la relación | primera, si en el mismo plazo de ocho dias no contestan a los reparos oitados.

León, 5 de Septiembre de 1930. El Gobernador civil. Emilio Diaz Moreu

Relaciones que se citan PRIMERA RELACION Bustillo del Paramo. Cimanes del Tejac. Cuadros. Escobar de Campos. Villafranca del Bierzo. Villaquejida.

SEGUNDA BELACIÓN

La Bañeza. Barrios de Luna. Bercianos del Paramo. Cabreros del Río. Cacabelos. Campo de la Lomba. Carncedo. Castilfalé. Castrocalbón. Castrotierra. Encinedo, Garrafe de Torio. Gusendos de los Oteros. Igüeña. Mansilla Mayor. Oseja de Sajambre. Pajares declos Oteros. Paradaseca. Puebla de Lillo. San Adrian del Valle. San Andrés del Rabanedo. San Esteban de Nogales. San Esteban de Valdueza. Santa Colomba de Curueño. Santa Oristina de Valmadrigal. Santovenia de la Valdoncina. Valdepiélago. Valderas. Valverde de la Virgen. Vallecillo. Vegacervera. Vega de Almanza (La). Vegaquemada. Villablino. Villabraz. Villademor de la Vega. Villafer. Villanueva de las Manzanas. Villatariel.

Rotulación de calles y plazas y numeración de edificios y albergues

### Imposición de multas

En el BOLETIN OFICIAL correspon diente al día 9 de Mayo, se insertó una circular suscrita por mí en la que se comminaba a varios señores Alcaldes con la imposición de una multa de veinticinco pesetas, con nombramiento de un comisionado plantón si en el plazo de ocho días no remitía a la Jefatura provincial de Estadística el servicio de rotulación de calles y plazas y numeración de edificios y albergues.

Y como quiera que a pesar del tiempo transcurrido y del recorda torio de la mencionada Jefatura de 18 de Junio, persisten algunos de dichos Alcaldes en su morosidad. irrogando graves perjuicios al servicio, he acordado imponerles la multa de veinticinco pesetas, que deberan hacer efectiva en papel de pagos al Estado, en la Jefatura provincial de Estadística (plaza de San Isidro, 4, entresuelo) hasta el día 12 del corriente, y en el caso de no llevarlo a cabo, se procederá a su cobro por la via de apremio.

 Si en el mencionado día 12 no hubieran remitido el servicio reclamado los citados Alcaldes, se nombrara un comisionado plantón para cada Ayuntamiento moroso, con dietas y viáticos a costa de los respectivos Alcaldes, para que proceda a la recogida del servicio.

Los Alcaldes sancionados por morosidad, son los que se expresan eu la adjunta ralación.

León, 5 de Septiembre de 1980. El Gobernador civil, Emilio Diaz Moreu

Relación one se cita Bustillo del Paramo.

Toreno. Villabraz.

Villadecanes.

Villafranca del Bierzo.

Además se advierte al Alcalde del Ayuntamiento de Puebla de Lillo, que de no remitir la rotulación de calles y plazas y numeración de Agosto de 1930. —El Alcalde, Feliedificios y albergues del citado tér- pe Alonso.

mino municipal, sujeta a rep - le antes del día 18 a la Jefatura 💩 vincial de Estadística, se le con in nará con la imposición de las sonciones impuestas a los Alcaldes : in se expresan en la anterior relaci

# ADMINISTRACIÓN MUNICIDAL

Alcaldia constitucional de Boñar

Examinadas por la Comisión mil. nicipal permanente las cuentas de presupuesto y de caudales o Depositaria correspondientes a los ejercicios de 1927, 28 y 29, se hallan ex puestas al público por el plazo de quince días, en la Secretaria de este Ayuntamiento, pudiendo los habitantes del término, durante dieloplozo, formular por escrito las observaciones y reparos que crean periinentes.

Formado por la Comisión music. cipal permanente el proyecto, le presupuesio ordinario para ei pro de mo año de 1931, queda expuesto al público en dicha Secretaria por d plazo de ocho días hábiles.

Lo que se anuncia al público es cumplimiento y a los efectos del articulo o.º del Reglamento de Hacienda municipal:

Bonar, 28 de Agosto de 1930. El Alcalde, Herminio Rodriguez.

> Alcaldia constitucional de San Andrés del Robanedo

Formado el repartimiento genude utilidades de este término, est sus dos partes personal y real, par el corriente ado, se halla expuesto al público en la Secretaria de esto Ayuntamiento por espacio de quine: dias, durante cuyo plazo y tres dias más, se admitirán las reolamaciones que se presenten fandadas en hechos concretos, precisos y determinados, y que contengan las pruebas que justifiquen lo reclamado, sin enyo requisito no serán admitidas.

San Andrés del Rabanedo, 30 de

Junta municipal del Censo electoral de Bouerin Oficial de la misua Rioseco de Tapia

1.79 ti i

8 - 9-

υí

II.

mn.

s .i.

**១**០នេះ

Arci.

eΝ

Q de

esti

talii

ieko

Ser.

erti-

uni-

. in

e i

0.2

m d

100

del

 $H_{2}$ .

j. .

z.

mu:

0.5

ar

net in

185 .

TIC'-

lias

nes

has

 $los_{i}$ 

3112

ιyo

de

eli-

100 Jenaro Diez, Secretario de la Junta municipal del Censo electo ral del Ayuntamiento de Rioseco Certifico: Que archivada en el de sa Junta, aparece el acta de consritución, que copiada a la letra, dice: «Provincia de León. — Distrito mectoral de Murias de Paredes.-Janta municipal del Cesso electora! 🕁 Rioseco de Tapia. — Acta de consfinición. - En Rieseco de Tapia, a 27 de Marzo de 1930, y siendo las quince horas, se rennieron en la sala andiencia de este Juzgado, bajo la mesidencia del Sr. Juez municipal, D. Antonio Miranda Rodriguez, los señores que se dirán. Leida por mí, el Secretario el acta auterior, fué aprobada. Et Sr. Presidente manifestó: Que esta sesión tiene por objeto declarar constituida la Juuta para el bienio que principia hoy, y al efecto reconociendo el derecho que asiste a los concurrentes para ser vocales a D. Tomás Diez García y D. Rafael Diez, vecales propieta rio; D. Manuel Garcia Fernández y D. Ramiro Diez Fontano, suplentes de los auteriores, por mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y gauaderia; D. Tomás García Raba nal y D. Hermogenes Tascon, voca les que les correspondió por contri bución industrial; D. Demetrio Marinez Garcia y D. Antonio Alvarez Diez, vocales suplentes de los ante riores, por contribución industrial; D. Manuel Garcia Diez, concejai on mayor número de votos, que fué teclarado Vicepresidente primero y 1). Gregorio Fernández Alfonso, ex Juez municipal más antiguo y don Jenaro Diez García, Secretario. Y no habiendo más asuntos de qué tratar el Sr. Presidente dió el acto por términado, declarando posesionados de sus respectivos cargos a 108 señores anteriormente expresa dos, leventándose la anterior acta. acordando remitir copia de la misma; al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta del Censo electoral y otra al exceientisimo Sr. Gobernador civil de 1930.-El Presidente, Perfecto ia provincia, para su inserción en el Diez.

certifico. — Autonio Miranda. — Tomás Diez García. - Rafael Diez. -Ramiro Diez.—Manuel García.— Tomás Garcia. - Demetrio Marti nez. -- Antonio Alvarez. -- Gregorio Fernández. – Manuel García. – Jenero Diez. - Rubricados.

Y para remitir al Exemo, señor Gobernador civil de la provincia, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Rioseco de Tapia, a 28 de Marzo de 1930. - Jena ro Diez. - V.º B.º: El Presidente, Antonio Miranda.

#### ENTIDADES MENORES

Junta vecinal de Ciscantes

Formado el presupuesto veciual de este pueblo para el corriente año. se haila expuesto al público por término de quince días en la Secretaria municipal, durante los cuales pueden los vecinos examinarlo y presentar las reclamaciones que crean jus-

Osscantes, 2 de Septiembre de 1930. - El Presidente, Felix Raba-

Junta vecinal de Felmin ...

El presupuesto ordinario formado por esta Junta vecinal para el corriente año, se halla expuesto al publico en la casa del Presidente por termino de quince dias, durante los cuales podrá cualquier vecino interponer le reclamaciones que se creau iustas

Felmin, a 14 de Agosto de 1930. El Presidente, Baltasar del Río.

Junta vecinal de Carrizal

Aprobado por el consejo pleuo el presupuesto vecinal ordinario para el año de 1931 estará de manifiestoen casa del que suscribe durante quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos examinarle y presentar las reclamaciones que sean jitatas.

# ARMINISTRACIÓN DE JESTICIA

Juzgado de primera instancia de León Don Francisco Molleda Garcés, Juez municipal de esta ciudad, en funciones del de primera instancia por hallarse este en use de licencia.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado y Secretaria única del refrendante, se tramita expenediente sobre información de dominio a instancia de D. Baldomero González Alvarez, casado con doña Esperanza García Fernández, propietario, mayor de edad y de esta vecindad, de la casa sita en el casco de esta capital en la calle de Renueva, señalada con el número 24, de 43 pies de longitud y 60 de 'aritad que linda: al frente o Mediodia, con dicha calle; a la derecha ii Oriente, con casa de herederos de Juan Sánchez; por la izquierda, con otra de herederos de José Diez y por la espalda o sea Norte, con prado de herederos de José Rodriguez Boloque, en cuyas diligencias ha recaido providencia, con fecha primero de Marzo último en la que se acuerda citar, como se hace por el presente edicto, a todas aquellas personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por el recurrente y a las que pudieran tener cualquier derecho real sobre el mencionado inmueble, a fin de que en término de ciento ochenta dias puedan comparecer ante este Juzgado a hacer uso de su derecho, siendo esta la tercera y última vez que se inserta este edicto en este periódico oficial.

Dado en León a primero de Septiembre de mil novecientos treinta. -Francisco Molleda. - El Secretario judicial Ledo., Luis Gasque.

0. P.-410

Don Francisco Molleda Garcés, Juez municipal de esta ciudad en funciones del de primera instancia, por hallarse el propietario en uso de licencia.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado y Secrotaria única Carrizal a 2 de Septiembre de del refrendante, se tramita expediente sobre información de dominio instancia de D. Eusebio Fernán-

López, mayor de edad, casado y vecino de esta ciudad, de la casa sita en el casco de la misma, parroquia de San Martín, señalada con el número 2 de la Rinconada del Conde Rebolledo, que consta de sótano. planta baja, piso principal y segundo, teniendo dos fachadas, una que es la principal, a la Plazoleta de dicha Rincovada, por donde se eutra a la finca y otra a la calle del Conde de Rebolledo, mide una superficie de dos áreas, y sesenta centiáreas v linda; por el Norte, con la calle del Conde de Rebolledo; Mediodía, casa de los herederos de D. r rancisco Cadenas Gaztañaga; al Oriente, con la expresada Rincopada y al Oriente. con casa de los herederos de D. Pedro María Hidalgo, Corresponde el frente, al Poniente; la derecha, al Sur; la izquierda, al Norte y la espalda, al Oriente y cuyas diligencias ha recaido providencia de fecha treinta de Abril último acordándose citar, como se hace por el presente edicto, a todas aquellas personas que pudieran tener cualquier derecho real sobre el inmueble descrito y se convoca a todas aquellas personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, s fin de que puedan comparecer ante este Juzgado a hacer uso de su derecho en término de ciento ochenta dias, siendo esta la segunda vez que se inserte este edicto en el Boletin OFICIAL de esta provincia.

Dado en León a primero de Septiembre de mil novecientos treints, -Francisco Molleda. - El Secretario judicial Ledo., Luis Gasque.

O. P.-411

Juzgado municipal de Folgoso de la Rivera Don Siro García Díaz, Juez minicipal de Folgoso de la Rivera.

Hago saber: Que encontrándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado, cuya provisión se anuncia por medio del presente edicto, haciéndose público que: ha de proveerse por turno libre, ordenado por la superioridad.

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes debidamente reintegradas en este Juzgado municipal, por el plazo de quince dias, a contar desde la publicación en el Bole-TIN OFICIAL de la provincia.

Folgoso de la Rivera, 2 de Septiembre de 1930.-El Juez, Siro

### ANUNCIOS PARTICULARES

#### Presa Cerrajera

En uso de las atribuciones que me concede el artículo 42 de nuestras Ordenanzas, convoco a todos los usuarios del agua de este cauce, para que el día 22 del actual a las nueve de la mañana, concurran a Junta general ordinaria que se celebrará en el domicilio de esta Comunidad para tratar lo siguiente:

1.º Del examen y aprobación de la Memoria reglamentaria.

2.º Del presupuesto de ingresos y gastos que presentara el Sindicato para el año siguiente.

3.º De la elección de vocales y suplentes que han de reemplazar respectivamente en el Sindicato y Jurado a los que cesan en sus cargos.

Si en el expresado día no tuviese efecto la sesión por falta de mayoría de votos, se celebrara la segunda el día seis de Octubre a la misma hora y en el mismo local y serán válidos les acuerdes que se tomen con cualquiera número de participes que concurran.

Así mismo, se hace saber que la cobranza de las cuotas semestrales y anuales tendrán lugar dutante el mes de Octubre, el jueves de cada semana, incluyéndose en ellos los gastos ocasionados por la construcción de muros y compuertas.

Los que en dichos dias no hagan efectivas sus cuotas, se les aplicarán los recargos que determina el artículo 9 de nuestras Ordenanzas.

Santa Marina del Rey, 4 de Septiembre de 1930. - El Presidente. José Mayo, -El Secretario Recaudador, Ladislao Rodríguez Vidal. P. P.-413

## SUBASTA DE BIENES

benéfico-docente de Sierra-Pambley

(León), debidamente autorizada ; ... Real orden del Ministerio de I... trucción Pública de 29 de Octubil. de 1922, saca a la venta en públic, subasta los bienes enajenables y a no vendidos (fincan libres y cens enfitéúticos) adjudicados a la misu: en la provincia de León, anue ciando:

1.0 Que la subasta de los biene radicantes en los términos municipales de Villablino, Murias de Paredes v Páramo del Sil, se celebrará en dicho pueblo de Villabling, y casa del Patronato, el día 1.º de Octubre de 1930, a las diez de la mañana. Y la de los restantes bienes radicantes en los términos de Cabrillanes y San Emiliano, en dicho pueblo de Cabrillanes y Casa Avuntamiento, el dia 2 de Octubo de 1930, a las diez de la manana.

2.º Que la relación de los bienque se venden, sus tasaciones y los pliegos de condiciones que han de regir las subastas, se hallaran de manificato, con quince dias de antelación a las fechas expresedas, en León (Plaza de la Catedral, número 5; en Villablino, (casa del Patronato); en Villager, (casa del pueblo). y en los pueblos de Cabrillanes, Murias de Paredes y Páramo del Sil. (casas Ayuntamientos respectivos).

Madrid, a 1.º de Septiembre de 1930. - El Delegado del Patronato, Luis de Azcarate.

P. P.-408.

El día 13 del pasado mes se extravió de esta ciudad un pollino, con su carro (matrícula núm. 37), pintado de gris plomo, serradas a la punta las cabezadas.

Su dueño es D. Fernando Izquierdo, calle de Federico Echebarria, núm., 3. León.

P. P.-414.

#### LEON

El Patronato de la Fundación Imp. de la Diputación provincial 1930